



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000505-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4580914 - 5]

**VISTOS;** los INFORMES TECNICOS N° 000048-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (4580914-3), y INFORME N° 000065-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (4580914-4) y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago del bono por Puesto de Servicio de Salud Pública, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Mayo del 2023; al servidor **ELDEN HERNANDEZ DOMADOR**, perteneciente a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, mediante **RESOLUCION JEFATURAL N° 000453-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595379 - 2]**, de fecha 19 de mayo del 2023, en el Artículo Primero se resuelve se RECONOCE Y OTORGA, el pago al personal por la VALORIZACIÓN AJUSTADA BONIFICACION POR PUESTO EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, a los profesionales de la Salud, que laboran para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Mayo del 2023, por un monto de CIENTO SETENTA CUATRO MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 174,100.00), no encontrándose en la relación el servidor **ELDEN HERNANDEZ DOMADOR**, OBSTETRA I, Nivel I, de la Oficina de Promoción de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que por error involuntario no se considero dentro de la Resolución para dicho pago.

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1153 y sus modificatorias, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicios del Estado;

Que, el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8º del referido Decreto Legislativo establece que, para percibir la Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, los profesionales de la salud deben cumplir con un perfil previamente determinado por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 30529, se incorpora el literal e) en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, referido a la Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, que se asigna al puesto ocupado por un profesional de la salud en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo y que únicamente realiza funciones esenciales en los servicios de salud pública descritas en el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N.º 108-2017-EF, aprueban monto, criterios de aplicación y la progresividad para el otorgamiento de la Valoración ajustada denominada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública a que se refiere el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 de Decreto Legislativo N.º 1153 y modificatorias y autoriza Transferencias de Partidas;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0003-2023 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono al Puesto del Servicio de Salud Pública, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, el pago al personal por la VALORIZACIÓN AJUSTADA BONIFICACION POR PUESTO EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, al profesional de la Salud, que labora para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Mayo del 2023, por un monto de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000505-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4580914 - 5]**

DNI	SERVIDOR	NIVEL	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO S/.
16703192	HERNANDEZ DOMADOR ELDEN	OBS-V	OBSTETRA	GERESA	1,500.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Especifica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

TCBV/JLGS

Firmado digitalmente  
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 26/05/2023 - 11:55:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*